CONTRATO Nº 49 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016
"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE.-
- ID Nº 314.271"
SUSCRITO CON EL CONSULTOR EDGAR GARCÍA

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDGAR GARCÍA domiciliado en Prócer Carlos Arguello N° 208 República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR GARCÍA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	2	6	7	0	260	30	1	99	32.100.000
2017	2	6	7	0	260	30	1	99	32.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.271.--
Los saldos previstos para el ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetos a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2017----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 34/2016 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 926 /2016----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-031	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE	N/A	N/A	Meses	**12**	Evento	5.350.000	64.200.000
								**Precio Total:	Gs. 64.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y cuatro millones doscientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente durante 12 meses consecutivos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

La consultoría se realizará en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo – Asunción, así como también en los diferentes puntos del país que así lo requiera la máxima autoridad y/o la Dirección General de Productos Turísticos.
los servicios deberán prestarse conforme a lo indicado en el Anexo c de la presente Carta Invitación. El Consultor deberá presentar informes mensuales durante toda la vigencia del contrato a la Dirección General de Productos Turísticos, dentro de los 15 días siguientes al término de cada mes a informar. El primer mes corresponde al de la suscripción del contrato, anexado a la solicitud de pago y a la factura correspondiente.-

El bien o servicio final será entregado en la Oficina Central de la SENATUR, sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Productos Turísticos.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:

La garantía para el Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2016.----------

EDGAR GARCÍA PROVEEDOR	**MARCELA BACIGALUPO** MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN